



**ADSERTOR**

## MEMORÁNDUM

Fecha: 07 de diciembre de 2023.

Para: Clientes y amigos

De: Adsertor Firma Legal en Negocios S.C.

Referencia: Obligaciones anuales de sociedades mercantiles.

---

Estimados todos:

Este memorándum tiene el objetivo de sintetizar las obligaciones anuales que las sociedades mercantiles deben cumplir, de acuerdo con la legislación mercantil en México. Para tal efecto, hacemos los siguientes comentarios:

### **Obligaciones Anuales de las Sociedades**

De conformidad con la legislación mexicana; las sociedades mercantiles deben cumplir anualmente con las obligaciones descritas más adelante.

#### **I Asamblea Anual de Socios/Accionistas**

La Sociedad deberá celebrar una Asamblea Anual dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal, es decir a más tardar el 30 de abril, donde se aprueben:

- (a) Estados Financieros de la sociedad para el año fiscal concluido, así como sus anexos.
- (b) Informe del Administrador/Gerente Único o Consejo de Administración/Gerentes.
- (c) Informe del Comisario para el ejercicio fiscal concluido, en caso de ser una sociedad anónima o promotora de inversión.
- (d) Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales para el ejercicio fiscal concluido, en caso de ser aplicable.



- (e) Emolumentos de los Administradores y Comisarios.

En la Asamblea Anual, también pueden abordarse otros asuntos: (i) renuncia, remoción o designación de Administrador/Gerente Único o alguno de los miembros del Consejo de Administración/Gerentes, o (ii) el otorgamiento/revocación de poderes.

## **II Presentación de la Relación de Accionistas/Socios Extranjeros ante el Registro Federal de Contribuyentes**

Si los Accionistas/Socios de una sociedad mexicana son personas físicas o morales residentes en el extranjero y no se encuentran inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, la sociedad deberá presentar una relación de dichos Accionistas/Socios ante el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, a través del portal SAT. La presentación de esta relación requiere el uso de la contraseña CIEC por lo cual el trámite debe realizarse por el departamento de contabilidad de la sociedad.

## **III Renovación Anual ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera ("RNIE")**

Las sociedades que cuenten con inversión extranjera deberán registrarse ante el RNIE y renovar su constancia anualmente, siempre que durante el último ejercicio fiscal hayan tenido alguna de las siguientes cuentas por un monto superior a \$110'000,000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.):

- (a) Activos totales.
- (b) Pasivos totales.
- (c) Ingresos (en el país y en el extranjero).
- (d) Egresos (en el país y en el extranjero).

La Renovación Anual deberá ser presentada ante la Secretaría de Economía de conformidad con el siguiente calendario:



Primera letra de la denominación o razón social	Mes
A - J	Abril
K - Z	Mayo

#### IV Aviso de Actualización Trimestral ante el RNIE

La sociedad deberá también presentar el Aviso de Actualización Trimestral dentro de los 10 días hábiles siguientes al fin del trimestre (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, y octubre-diciembre), si durante dicho trimestre hubo modificaciones en:

- (a) La denominación o razón social, el domicilio fiscal o la actividad económica de la sociedad.
- (b) Las cuentas de ingresos o egresos en un monto superior a \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos).
- (c) La participación en el capital social de personas morales o extranjeras en un monto superior a \$20'000,000.001 (Veinte millones de pesos).
- (d) Variaciones en los saldos de las siguientes partidas contables listadas a continuación en un monto superior a \$20'000,000.001 (Veinte millones de pesos).
  - Cuentas por cobrar o por pagar por parte de Subsidiarias, Socios o Accionistas y/o Empresas residentes en el extranjero que formen parte del mismo grupo corporativo y no sean accionistas/socios.
  - Aportaciones para futuros aumentos de capital.
  - Reservas de capital.
  - Resultados de ejercicios anteriores (transferencia del resultado del ejercicio a acumulados y/o dividendos).

---

Agradeciendo de antemano la atención que le brinda al presente, nos despedimos con un cordial saludo y nos reiteramos a sus órdenes.

Víctor Hugo Vargas Pérez [vvargas@adsertor.mx](mailto:vvargas@adsertor.mx)  
+(55) 6544 8995

Gabriela G. Mancera [ggmancera@adsertor.mx](mailto:ggmancera@adsertor.mx)  
+(55) 6544 8995

El presente memorándum contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse como un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar información acerca de las implicaciones en cada caso particular.

